

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1893.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12.50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPÓSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 25 de Febrero).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Córte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido resultado la tercera subasta verificada en el Ayuntamiento de Husillos de 118 álamos, procedentes del plantío de la "Arboledilla", he dispuesto señalar el día seis del próximo Marzo á las diez de su mañana para que tenga lugar una cuarta subasta, en seis lotes, bajo los tipos y condiciones que se expresan en el pliego de las mismas, que obra en la Secretaría municipal del citado Husillos para conocimiento de los que deseen interesarse en el citado remate.

Palencia 24 de Febrero de 1887.
—El Gobernador, Ricardo García Martínez.

COMISIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

Sesión del día 18 de Enero de 1887.

Presidencia del Sr. Arroyo.

Abrese la sesión á las doce de la mañana y asisten á ella los señores Galán, Delgado y Nieto, suplente este último del Sr. López González, que continúa enfermo.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Remitidos al Ilmo. Sr. Director general de Administración Local

los resúmenes de las cuentas municipales de esta provincia correspondientes al segundo trimestre del actual año económico, y en cumplimiento de lo prevenido por Real orden de 2 de Diciembre último, se dispone su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y al propio tiempo se acuerda, para evitar perturbaciones en la marcha de la Contabilidad y defectos en los respectivos libros, hacer entender á los Ayuntamientos y muy especialmente á los Sres. Alcaldes como Ordenadores de pagos y á los Secretarios Contadores: 1.º Que no puede satisfacerse á ningún acreedor cantidad que exceda del crédito autorizado para cada servicio, siendo responsables de las giradas de más el Ordenador, el Contador y el Depositario: 2.º Que tanto los ingresos como los gastos tengan especial cuidado de que afecten á los capítulos y artículos consignados en presupuesto: 3.º Que la formalización que verifican con los talones que les remite la Junta provincial de Instrucción pública de pagos hechos por el Banco de España para atenciones de 1.ª enseñanza, corresponde el ingreso al capítulo 1.º "Recursos legales", y el pago al capítulo 4.º "Instrucción pública"; 4.º Que al llenar los balances mensuales consignen en cada capítulo de ingresos y pagos y en la primera columna, las cantidades autorizadas en los presupuestos, así como que este documento, en la columna 2.ª ó sea de "Operaciones realizadas", comprenda todas desde 1.º de Julio hasta la fecha á que se refiera; y 5.º Que las cuentas trimestrales han de comprender en la primera parte de la misma, ó sea de Caja, como primera partida la existencia del trimestre anterior y se-

gunda los ingresos realizados durante los tres meses que comprende, y sumados constituyen los ingresos. Los pagos solo se consignarán cuantos se verifiquen en el trimestre. La diferencia será la existencia para el trimestre siguiente.—Segunda parte.—Cuenta por conceptos. Esta en su 1.ª columna lo mismo en los ingresos que en gastos, comprenderá por capítulos todos los realizados en el trimestre ó trimestres anteriores; en la 2.ª columna los que correspondan al trimestre de la cuenta que rinden, y en la 3.ª columna las sumas de las dos anteriores, la cual ofrecerá en sus totales de ingresos y pagos la misma diferencia que la cuenta de Caja.

Vistas las cuentas que remite el Alcalde de Paredes, por bagajes suministrados á presos pobres durante el 1.º y 2.º trimestre del actual ejercicio económico, importantes 41 pesetas 60 céntimos y 26 pesetas 52 céntimos respectivamente; y Considerando que la pequeña importancia de las cantidades, el existir consignación en el presupuesto suficiente á su pago por las economías que se han obtenido en la subasta y el no encontrarse estipulada condición clara en el contrato que prevea quien hade ser obligado á satisfacer los gastos de los presos que por falta de coches celulares se conduzcan por la Guardia civil, acuérdate su pago con cargo á los fondos provinciales.

Resultando de la solicitud presentada por Juana Santamaría Escribano, vecina de Villahán de Palenzuela, que no habiendo invertido su marido Mariano Cantero 250 pesetas que la Diputación le concedió para presentarse en París á someterse al tratamiento del Doctor

Pasteur por haberle sorprendido la muerte y en su lugar haya verificado el viaje dicha viuda al mismo objeto: Vista la certificación expedida por el Consulado de España en París, se acordó aplicar en su beneficio el socorro concedido á su difunto esposo.

Justificada en la misma forma la estancia en París de los pobres Froilan y Estanislao Cantero, vecinos de Villahán de Palenzuela, para someterse al tratamiento de dicho Dr. Pasteur, se acordó deferir á sus súplicas, concediéndoles la cantidad de 250 pesetas á cada uno con cargo al crédito consignado para calamidades en el ejercicio corriente.

Viudo y pobre Mariano Roldán Mediavilla, vecino de Vergaño, concédensele seis pesetas mensuales para que atienda á la lactancia de su hijo Mariano, cuya pensión se extinguirá cuando el socorrido cumpla un año de edad.

Acreditada la pobreza y viudez de Juan Frías Díez, vecino de Quintana del Puente, que solicita ingreso en la Casa de Expósitos para sus hijas gemelas Cecilia y Brígida, en consideración al inmediato fallecimiento de la madre y la absoluta pobreza del peticionario, se acordó deferir á su súplica concediéndoles ingreso en dicho asilo durante el período de la lactancia.

Justificada en forma la cuenta de estancias causadas en el Manicomio de Valladolid por dementes pobres de esta provincia durante el mes de Enero próximo pasado, se acordó aprobarla y ordenar el pago de las 1.598 pesetas 75 céntimos á que asciende con cargo al crédito presupuesto.

Vista la cuenta que remite el Di-

rector del Hospital de San Bernabé por 1.192 pesetas, importe de las estancias de enfermos pobres durante el mes de Enero último y encontrándola formalizada con los debidos justificantes, se acordó aprobarla y ordenar su pago con cargo al capítulo presupuesto.

Hecha entrega por D. Félix Guerra de los 80 sombreros subastados con destino á los Asilos benéficos, se acuerda la devolución del depósito hecho como garantía del contrato.

Examinada la cuenta que rinde el Depositario de fondos provinciales de las cantidades satisfechas por gastos de material de Secretaría y demás dependencias de la Corporación, durante el mes de Enero próximo pasado, y vistos los justificantes de inversión, apruébase, ordenando el pago de 1.090 pesetas 09 céntimos á que asciende con cargo á la sección 1.ª, capítulo 1.º, artículo 1.º del presupuesto corriente.

Dada cuenta de la solicitud que eleva á la Diputación provincial D. Felipe Diez Abad, maestro propietario de la escuela pública del Hospicio provincial de esta Ciudad, suplicando se sirva aceptar la Dedicatoria de la obra por él publicada con el título de "Procedimiento para la enseñanza de la lectura", primer curso, y si la juzga digna de los intereses de la educación en las escuelas de nuestra provincia, se adquieran para estas los ejemplares que conceptúe convenientes; se acordó hacer constar la satisfacción con que acoge tan estimable Dedicatoria de un trabajo de primera y principal importancia, en el cual se revelan los conocimientos pedagógicos y las condiciones especialísimas que en su autor concurren para el difícil ejercicio profesional, haciéndose digno dicho libro de ser recomendado, á fin de que produzca los grandes resultados prácticos que en la enseñanza son de esperar, y á este efecto por unanimidad se resolvió adquirir 1.500 ejemplares de la precitada obra con destino á las escuelas públicas de la provincia, y cuyo gasto se satisfará con cargo al capítulo de Imprevistos, sin perjuicio de dar cuenta á la Diputación en cumplimiento del inciso 3.º del art. 98 de la vigente ley Orgánica provincial.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión. Era la una, de que certifico.—Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamiento constitucional de Meneses.

Extracto de las sesiones celebradas por dicho Ayuntamiento en el segundo trimestre del actual año económico, que se forma en cumplimiento del art. 109 de la Ley municipal.

Día 3 de Octubre.

Abierta bajo la presidencia del

señor Alcalde D. Robustiano Pérez, con asistencia de los Concejales don Francisco Camina, D. Sinforoso y Don Angel Camina, D. Antonio Blanco y D. Pío Alonso, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Presentada la distribución de fondos por capítulos del presupuesto para satisfacer las obligaciones de este mes, se aprobó por unanimidad. Y se levantó la sesión.

Día 10 de Octubre.

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde D. Robustiano Pérez, con asistencia de los Sres. Concejales D. Francisco, D. Sinforoso y Don Angel Camina, D. Antonio Blanco y D. Pío Alonso, se leyó y aprobó la anterior.

Por la Comisión de repartos se presentó el de 1.976 pesetas 38 céntimos sobre la ganadería lanar y de huelga y se acordó exponerle al público por cinco días, para ver y resolver las reclamaciones de agravio que se presenten. Y se levantó la sesión.

Día 17 de Octubre.

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde D. Robustiano Pérez, con asistencia de los Sres. Concejales D. Francisco y D. Angel Camina, D. Antonio Blanco y D. Pío Alonso, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haber estado expuesto al público por cinco días el reparto de pastos para el corriente año económico, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se aprobó y que se proceda á su recaudación.

Por el Regidor Síndico se presentó una obligación suscrita por D.ª Juliana Diez, vecina y Maestra de la escuela pública de niñas de Capillas, comprometiéndose del modo más solemne á pagar á este Ayuntamiento con sumisión expresa al fuero y jurisdicción del mismo la cantidad de 149 pesetas 80 céntimos que su hermano Juan Diez sustrajo como encargado del fiato.

Resultando: Que el último plazo venció el 9 de Abril de 1886, sin haber satisfecho cantidad alguna; Considerando: Que debe exigirse sin más dilaciones el cumplimiento de aquella obligación, se acordó por unanimidad que por el Síndico se reclame en juicio verbal ante el Juzgado municipal de esta villa el pago de dicha cantidad hasta conseguir su ingreso en arcas municipales. Y se levantó la sesión.

Día 24 de Octubre.

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de los Concejales D. Pío Alonso, D. Angel Camina y D. Antonio Blanco, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de las listas de niños que concurren á las escuelas públicas de ambos sexos para la designación de pobres, se acordó que se verifique con vista del padrón de vecinos, obligando á los padres de

familia al cumplimiento del art. 7.º de la Ley de instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, bajo las penas que señala el art. 8.º de la misma. Y se levantó la sesión.

Día 31 de Octubre.

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde D. Robustiano Pérez, con asistencia de los Concejales don Pío Alonso, D. Francisco y D. Angel Camina, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de una comunicación del Gobierno civil de esta provincia sobre interesar una vez más el celo del Sr. Delegado de Hacienda para que entregue á este municipio 3.004 pesetas 41 céntimos procedentes de recargos en las contribuciones directas, la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada.

Así mismo quedó enterada de otra comunicación aprobando las cuentas municipales de 1883-84.

En seguida se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el primer trimestre del actual año económico. Y se levantó la sesión.

Día 1.º de Noviembre, extraordinaria

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Robustiano Pérez, con asistencia de los señores Concejales D. Pío Alonso, D. Francisco Camina y D. Antonio Blanco, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Presentada la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto en el mes de Noviembre, se aprobó por unanimidad. Y se levantó la sesión.

Día 7 de Noviembre.

Abierta bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Robustiano Pérez, con asistencia de los señores Concejales D. Francisco y D. Angel Camina, D. Antonio Blanco y Don Pío Alonso, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Presentada la cuenta de caudales de 1884-85, se aprobó, fijándola definitivamente á saber: Cargo, 5.135 pesetas 16 céntimos; Data, 4.050 pesetas 75 céntimos; existencia en Caja, 1.084 pesetas 41 céntimos. Y que á los efectos de la Ley se pase á la Junta municipal, exponiéndola por quince días al público, con el expediente de su referencia. Y se levantó la sesión.

Día 21 de Noviembre.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los señores Concejales Don Francisco Camina, D. Angel Camina y Don Pío Alonso, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una comunicación de la Administración de Contribuciones y Rentas de esta provincia, sobre practicar ciertas diligencias en los expedientes de apremio y su entrega al recaudador, se acordó manifestar, que en esta Secretaría no hay expedientes de la recaudación y por lo tanto ningún

perjuicio se causa al Tesoro, llamando además la atención de la Hacienda respecto al pago de más de 3.000 pesetas que adeuda á este Municipio, causándole con ellos gravísimos perjuicios. Y se levantó la sesión.

Día 28 de Noviembre.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Robustiano Pérez, con asistencia de los señores Concejales D. Sinforoso y Don Angel Camina y D. Antonio Blanco, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada de haber satisfecho á la Excelentísima Diputación provincial las cantidades siguientes: Por presos pobres de 1885-86, 196 pesetas 54 céntimos; por el resto de contingente provincial de 1884-85, 174 pesetas; y por contingente á cuenta de 1885 á 86, 1.630 pesetas. Y se levantó la sesión.

Día 5 de Diciembre.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Robustiano Pérez, con asistencia de los Sres. Concejales D. Sinforoso y D. Angel Camina y Don Antonio Blanco, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

En seguida se dictaron los acuerdos siguientes:

Aprobar la distribución de fondos por capítulos del presupuesto, para satisfacer las obligaciones del corriente mes de Diciembre.

Se nombró comisionado al señor Alcalde, para la entrega de los soldados sorteables en la Caja de Recluta de León.

Recaudar el primero y segundo trimestre del arbitrio de pastos, en los días 9, 10 y 11 de este mes, anunciándolo por medio de edicto que se fijará al público en el sitio de costumbre.

Y por último, recurrir en alzada ante la Dirección general de Contribuciones, contra un acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta provincia, desestimando el expediente incoado por el Ayuntamiento sobre tributación al 16 por 100 en territorial. Y se levantó la sesión.

Día 19 de Diciembre.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Robustiano Pérez, con asistencia de los señores Concejales D. Antonio Blanco, D. Angel Camina y Don Pío Alonso, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada de haberse satisfecho al Tesoro el importe de las cédulas personales expendidas para el corriente año económico.

En seguida se acordó pagar con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente 50 pesetas que han costado los libros de la nueva contabilidad.

Se aprobó una cuenta de D. Ramón L. Hernandez, apoderado de este Ayuntamiento en Madrid, importante 60 pesetas 47 céntimos por in-

tereses de la 3.ª parte del 80 por 100 de propios.

Se acordó por unanimidad formar de oficio la cuenta de recaudación que se ha presentado por D. Doro-teo Romo, de esta vecindad, como encargado que fué del Fielato de consumos en 1884-85, á pesar de habersele requerido por la Alcaldía, para en su vista acordar lo que proceda. Y se levantó la sesión.

Día 26 de Diciembre.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales D. Antonio Blanco, D. Angel Camina y D. Pío Alonso, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Presentada la cuenta de los gastos causados con la entrega de quintos en la Caja de Recluta de León, se acordó aprobarla por unanimidad. Y se levantó la sesión.

Día 10 de Octubre.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Robustiano Pérez, con asistencia de los Concejales D. Antonio Blanco, D. Pío Alonso y D. Angel Camina, y de los Vocales D. Benito Bermejo, D. Narciso Calleja, D. Martín Villa, D. Bonifacio Liébana, D. Lorenzo del Castillo y D. José M.ª García, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Presidente manifestó que según la convocatoria, el objeto de la sesión era el de acordar el nombramiento de Médico-Cirujano titular para la asistencia de familias pobres, por terminar el contrato con el actual el día 17 de este mes.

Leídos los artículos del Reglamento de 24 de Octubre de 1873 y en atención á lo dispuesto en el art. 9.º, se acordó por unanimidad renovar el contrato que se tiene hecho con D. Gil Diez Negro, Licenciado en Medicina y Cirugía, por cuatro años, con el sueldo de 750 pesetas anuales, que fué aceptado por el interesado en este acto. Y se levantó la sesión.

Día 22 de Diciembre, extraordinaria.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Robustiano Pérez, con asistencia de los Sres. Concejales D. Francisco y D. Angel Camina y D. Pío Alonso y Vocales D. Lorenzo del Castillo, D. Narciso Calleja, D. José M.ª García, D. Bonifacio Liébana, D. Juan Gil y D. Benito Bermejo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de la última sesión tenida por la Junta local de primera enseñanza, proponiendo que se eleve la dotación de la Escuela pública de niños á 825 pesetas, para que se provea por oposición en Enero de 1887, se acordó por unanimidad aceptar dicho acuerdo, comunicándose inmediatamente á la Junta provincial, para que surta sus efectos.

En seguida se presentó la cuenta general de fondos municipales de 1884-85 y se nombró una Comisión

compuesta de los Sres. Vocales don José M.ª García, D. Juan Gil y don Bonifacio Liébana, para su exámen y censura con arreglo á la Ley. Y se levantó la sesión.

Día 31 de Diciembre, extraordinaria.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Robustiano Pérez, con asistencia de los Concejales D. Pío Alonso y D. Antonio Blanco, y Vocales D. Juan Gil, D. José M.ª García, D. Bonifacio Liébana, D. Narciso Calleja, D. Martín Villa y D. Benito Bermejo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

En seguida se leyó el dictámen emitido por la Comisión nombrada para el exámen y censura de la cuenta general de fondos municipales de 1884-85 y no habiendo hecho uso de la palabra en contra ninguno de los señores concurrentes, se acordó por unanimidad aprobar dicha cuenta y que con el expediente de su referencia, se remita al Sr. Gobernador civil en cumplimiento de la ley Municipal. Y se levantó la sesión.

Día 22 de Noviembre, extraordinaria.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Robustiano Pérez, con asistencia de los Sres. Concejales D. Francisco y D. Angel Camina y D. Pío Alonso, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó repartir 684 pesetas 26 céntimos, existentes en arcas, previa la obligación administrativa de reintegro al Pósito, con la garantía de fianza en fincas libres ó fiador abonado á satisfacción del Regidor Síndico á nombre y representación del Ayuntamiento.

Dada cuenta del expediente instruido contra varios deudores al Pósito, se acordó autorizar el apremio de tercer grado contra Pedro y Mariano Calleja, de esta vecindad, deslindándoles una casa en el casco de esta villa, calle del Postigo y una era de pan trillar al camino de Belmonte. Y se levantó la sesión.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 9 del corriente mes.

Meses 13 de Enero de 1887.—V.º B.º—El Alcalde, Robustiano Pérez.—El Secretario, Ladislao Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional de Grijeta.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante los trimestres primero y segundo del corriente año económico de 1886 á 87.

Día 4 de Julio.

En sesión de este día se acordó autorizar al Secretario de la Corporación, para que se hiciese cargo en la Administración de Impuestos de esta provincia, de las cédulas personales del actual ejercicio. Así mismo, socorrer á un vecino de esta localidad para ir á tomar baños como pobre enfermo, según certificación facultativa.

Día 7, extraordinaria.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes, importante 1.205 pesetas 21 céntimos.

Día 11.

Se acordó el número de secciones de que habian de constar las listas para el sorteo de asociados.

Día 18.

Se autorizó al Secretario de la Corporación para recoger los libros de la nueva contabilidad, de la Contaduría provincial.

Día 25.

A instancia del Juez municipal de esta villa, se acordó habilitar un local para instalar en él su oficina, haciendo al efecto las obras necesarias.

Día 1.º de Agosto.

Enterada la Corporación de una solicitud presentada por el Farmacéutico D. Emeterio Antigüedad, por unanimidad acordó se satisfaga á dicho Señor lo que importe la cuenta, tan luego fuese esta definitivamente conocida.

Día 8.

Se acordó socorrer á tres vecinos de esta villa, para poder ir á tomar baños como pobres enfermos, según certificación facultativa. Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, importante 650 pesetas 45 céntimos.

Día 22.

En sesión de este día tuvo lugar el sorteo de la Junta de Asociados.

Día 7 de Setiembre.

Se dió cuenta por el Secretario Contador de la distribución de fondos para el presente mes, importante 1.569 pesetas 22 céntimos, y examinada por el Ayuntamiento, acordó su aprobación.

Día 19.

En sesión de este día acordó la Corporación se procediese á la limpieza de la alcantarilla que atraviesa la vía pública á la subida de la calle de San Pelayo, por hallarse interceptada, evitando de este modo se perjudique en lo más mínimo á los predios colindantes.

Día 26.

Se acordó que los deudores al Pósito de esta villa, reintegren el trigo que les fué entregado, con más las creces correspondientes.

Día 3 de Octubre.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes, importante 492 pesetas 12 céntimos.

Día 10.

En sesión de este día el Ayuntamiento acordó que el Sr. Presidente á nombre de la Corporación, teniendo en cuenta la cantidad reclamada por la Excm. Diputación por contingente provincial, el convenio celebrado con la misma sobre la manera de efectuar el pago trimestralmente y que viene respetando-

le desde la fecha en que se estipuló y últimamente las disposiciones publicadas sobre reforma de contabilidad municipal, dirija instancia razonada á la Comisión Provincial llamando la atención sobre los particulares referidos.

Día 17.

A instancia del encargado de regir el reloj de villa, acordó la Corporación se procediese inmediatamente al arreglo de uno de los anillos de sosten de la cadena que dá la hora y una de las maromas que sostienen las pesas.

Día 24.

Se dió cuenta por el Sr. Presidente de la renuncia presentada por el Maestro de la escuela pública de niños de esta villa Don Blas María Martínez, en atención á estar nombrado para la de Nájera, de la provincia de Logroño, acordando la Corporación haga entrega en forma de los efectos correspondientes á dicho establecimiento á la Junta local de Instrucción pública.

Día 7 de Noviembre.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes, importante 1.527 pesetas 96 céntimos.

Día 14.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente D. Tiburcio Palacios Abad, para recoger de la Sucursal del Banco de España de esta provincia, la documentación necesaria, á fin de proceder á la cobranza de la contribución territorial é industrial, por carecer aquella oficina de subalternos para ello.

Día 21.

Dada cuenta de haber recogido de la Sucursal del Banco de España la documentación necesaria para proceder por cuenta del Ayuntamiento á la cobranza de las contribuciones directas del Estado, durante el segundo trimestre del actual año económico, por unanimidad se acordó nombrar á D. Tiburcio Palacios para hacer dicha recaudación.

Día 28.

Se dió cuenta de que la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial é industrial, correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio y atrasos había tenido lugar los días 24, 25 y 26 últimos, acordando la Corporación se sigan los procedimientos ejecutivos por los descubiertos que hayan podido resultar con arreglo á instrucción.

Día 5 de Diciembre.

Dada cuenta de la distribución de fondos para el presente mes, importante 1.246 pesetas 50 céntimos, fué aprobada por la Corporación.

Día 12.

En sesión de este día se acordó proceder á la rectificación anual del

padrón de vecindad, de conformidad á lo dispuesto en la vigente ley Municipal.

Día 19.

Se dió cuenta de una comunicación de la Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia, acordando la Corporación se requiera al arrendatario de consumos de esta localidad, para que cumpla cuanto en la misma se le previene.

Día 26.

Después de aprobar el acta de la anterior y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Grijota 28 de Enero de 1887.—El Secretario, Manuel Casares Emperador.

Aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto en sesión de este día, de conformidad á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal vigente, el cual se ha de remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Grijota 30 de Enero de 1887.—El Alcalde, Tiburcio Palacios.

Ayuntamiento constitucional de Riveros de la Cueva.

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el segundo trimestre de 1886-87.

Día 3 de Octubre.

Se acordó que la vendimia diera principio el día 5.

Se aprobó la distribución de fondos municipales para el mes de Octubre, importando 246 pesetas y 36 céntimos.

Se dió cuenta por el Secretario del balance de contabilidad correspondiente al mes de Setiembre, quedando enterada la Corporación de que en el trimestre primero del año económico actual no se ha verificado ingreso ni pago alguno.

Día 10.

Se nombró Depositario de fondos municipales á D. Nicolás Garrido.

Quedó enterada la Corporación de la Comisión ejecutiva que contra la misma se ha expedido por falta de pagos del contingente provincial, excitando el celo del recaudador del impuesto municipal para que haga mas enérgica la recaudación, con el fin de cubrir á su tiempo las atenciones municipales.

Día 17.

Se nombró á Don Manuel Rodríguez, vecino de Carrión, Comisionado ejecutor para hacer efectivos los débitos que resulten á favor del municipio.

Día 31.

Se aprobó el balance de Octubre y se formó la distribución de fondos para Noviembre, importante 246 pesetas y 36 céntimos.

Día 14 de Noviembre.

Se acordó suspender la formación del reparto de municipales, hasta ver el resultado de los apremios que se siguen contra los deudores.

Día 21.

Se acordó dirigir atenta comunicación al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, manifestándole lo conveniente que sería el que por el Recaudador de territorial de esta demarcación se reformen las listas de descubiertos que tiene presentadas para el deslinde, puesto que desde su presentación se han verificado pagos considerables, á fin de proceder con acierto en tan delicado asunto.

Día 5 de Diciembre.

Se aprobó el balance de fondos del mes de Noviembre y se formó la distribución para Diciembre, importante 246 pesetas y 36 céntimos.

Se acordó nombrar al Sr. Presidente Comisionado para la entrega de quintos en Caja, y que los gastos que se originen se satisfagan con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto municipal.

Día 12.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año económico actual, para su inserción en el BOLETÍN, según está prevenido, mandando unir una copia al libro de sesiones.

Día 26.

Se acordó publicar el bando á que se refiere el art. 38 de la ley de Reemplazos vigente, que el alistamiento de los mozos que cumplan 19 años de edad en todo el año natural inmediato tenga lugar el día 3 de Enero; y que se haga el repartimiento municipal, según costumbre, para cubrir el déficit del presupuesto actual.

El presente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 23 de los corrientes á fin de que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Riveros de la Cueva 27 de Enero de 1887.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Velasco.—El Secretario, Raimundo Riaño.

Ayuntamiento constitucional de Palacios del Alcor.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el segundo trimestre del actual año económico de 1886 á 87.

Día 7 de Noviembre.

Acordaron que el presupuesto adicional que ha formado este Ayuntamiento, pase á la Asamblea en la primera sesión, para su aprobación si la mereciese.

Día 14.

Acordó el Ayuntamiento y Junta de asociados prestar la aprobación al presupuesto adicional, importante 454 pesetas 50 céntimos, acordando así mismo, se levante acta y se remita al Sr. Gobernador civil, para su aprobación si la mereciere.

Día 21.

Acordaron dar á la vacante las plazas de Veterinario, herrero,

guardas municipales y de ganado mular.

Así mismo acordaron se reclame de la Administración de Hacienda los talones por triplicado para los individuos que no se hayan provisto de cédulas personales.

Día 28.

Acordaron que la instancia presentada por D. Lucas Torres, en la cual hace constar que en sesión del día 10 de Octubre de 1880, el Ayuntamiento nombró recaudador de consumos á D. Joaquín Abad, corresponde gubernativamente.

Día 5 de Diciembre.

Acordaron nombrar Comisionado para la entrega de quintos en la capital á D. Benito Cieza.

Día 26.

Acordaron que el hito del campo entre esta villa y la inmediata de Támara (titulado el canto la ojapa) que se halla arruinado, se reponga á su nuevo estado, reuniéndose para dicho acto los señores Alcaldes, dos Concejales y los guardas de campo de ambas villas.

Palacios del Alcor 1.º de Febrero de 1887.—El Alcalde, Benito Cieza.—El Secretario, Francisco Martínez.

Ayuntamiento constitucional de Magáz.

Habiéndose extraviado los recibos talonarios para el cobro de las contribuciones territorial é industrial de esta villa, correspondientes al tercer trimestre del actual año económico, el Ayuntamiento ha señalado los días 25 y 26 del corriente para la recaudación con recibos duplicados, debidamente autorizados por la Administración de Hacienda pública de esta provincia, cuya recaudación corre á cargo del Secretario de esta Corporación Don Luis Alario Azpeleta, en los días antes mencionados, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde en el local de la Secretaría.

Magáz 23 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Juan González.

Ayuntamiento constitucional de Torquemada.

Por acuerdo del Ayuntamiento, con autorización del Sr. Gobernador civil de esta provincia se venderán en pública subasta 160 fanegas de trigo existentes y pertenecientes al Pósito de este municipio. El remate tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 13 del próximo Marzo y hora de las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y del que se dará lectura en el acto de la subasta.

Torquemada 23 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Valeriano Lobon.—El Secretario, Nicolás Gacho.

Ayuntamiento constitucional de San Mamés de Campos.

Para que la Junta amillaradora pueda proceder con acierto á la formación del apéndice que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial y año económico de 1887 á 1888, se hace preciso que todos los contribuyentes en este término que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de alta y baja, en el improrrogable término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, con todos los requisitos que previene el Reglamento, puessinestos y pasado dicho término no le serán admitidas.

San Mamés de Campos 21 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Cirilo Hervás.

Ayuntamiento constitucional de Valdecañas.

Con el fin de que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formalizar el apéndice al amillaramiento para el año económico de 1887 á 88, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento y en término de quince días á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, relaciones duplicadas de alta y baja con un timbre móvil de diez céntimos, acompañando á estas los documentos que justifiquen estar pagados los derechos á la Hacienda, pues pasado el tiempo antes expresado no será admitida ninguna relación.

Valdecañas 21 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Jacinto Merino.

Ayuntamiento constitucional de Bahillo.

Llegado el tiempo de tener que procederse por la Junta pericial y Ayuntamiento de esta villa á la formación del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería, que ha de girarse para el próximo año económico de 1887 á 88, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza últimamente amillarada, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del improrrogable plazo de quince días siguientes al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, las relaciones de alta y baja que previene el Reglamento y el modelo oficial publicado en el mismo, pues pasado dicho plazo no serán admitidas ni oídas reclamaciones, formado que sea dicho apéndice.

Bahillo 21 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Antonio Juarez.—El Secretario, Santiago Carrero.